

BASES DE CONCURSO “DONDE ES LA FIESTA HOY” LG ELECTRONICS INC. CHILE LIMITADA

LG Electronics Inc. Chile Limitada, Rut N° 76.014.610-2, representada legalmente por don Dae Won Han, Cédula de Identidad para extranjeros N° 24.968.920-3, ambos con domicilio en Avda. Isidora Goyenechea N°2800, piso 10, Las Condes, Santiago, Chile; en adelante indistintamente “LGE”, viene en otorgar las siguientes bases del concurso denominado “**DONDE ES LA FIESTA HOY**”.

PRIMERO: LGE ha organizado un concurso de convocatoria digital denominado “**DONDE ES LA FIESTA HOY**” (“el Concurso”), que se llevará a cabo por un período de 5 semanas desde el lanzamiento del sitio, entre el viernes 28 de Agosto al viernes 2 de Octubre de 2015, ambas fechas inclusive, a través del sitio www.xboom.cl

SEGUNDO:

2.1. Podrán participar en el Concurso todos los usuarios de Facebook que sean personas naturales mayores de edad, con residencia en Chile, y que cumplan con la totalidad de los requisitos definidos en estas Bases.

2.2. Para participar de este Concurso, será necesario que los usuarios:

- (i) Ingresen y se registren con Facebook Connect, completando los datos requeridos en forma manual. Entendiendo que la forma que LGE se contactará con el usuario es a través de mail, es responsabilidad de este último que el correo registrado en el campo “mail” sea real y correctamente digitado.
- (ii) Una vez enviados estos datos, el participante ha creado un perfil dentro del concurso y ya puede comenzar a compartir las siguientes actividades en redes sociales, las cuales le entregarán un puntaje que lo ubicará dentro de un ranking que incluya a todos los inscritos.

2.3. Los usuarios podrán participar cuantas veces quieran, realizando las actividades detalladas a continuación:

- Llenar formulario de inscripción, 50 puntos (una sola vez).
- Compartir video en Facebook, 100 puntos.
- Ver video completo, 50 puntos.
- Compartir en Twitter, 50 puntos por cada tweet.
- Compartir en Facebook, 50 puntos.
- Invitar amigos de Facebook, 10 puntos por cada amigo.

Cada participante tendrá la posibilidad de sumar puntos cada vez que realiza una actividad y revisar los puntajes en el sitio de campaña cada vez que lo desee.

2.4. Premios: Se sortearán entre los usuarios participantes, mediante tómbola electrónica, un total de 5 premios consistentes en:

Semana 1: XBoom Cube OM7550
Semana 2: XBoom Cube OM7550
Semana 3: XBoom Cube OM7550
Semana 4: XBoom Cube OM5541

Semana 5: XBoom Cube OM5541

2.5. Por el sólo hecho de participar en el Concurso, los usuarios participantes aceptan que LGE quedará expresamente facultado para publicar, reproducir, adaptar y poner en circulación de folletería, web, intranet y, en general, cualquier medio de comunicación masiva, los textos y/o imágenes tomadas para esta campaña, por un tiempo ilimitado y sin límite territorial, sin que el participante tenga derecho a contraprestación, pago o indemnización alguna por este concepto.

2.6. Cualquier intento o método de postulación al Concurso que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada precedentemente, tales como técnicas de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar, llevará a la anulación de la respectiva postulación. Asimismo, en caso de controversia relacionada con la identidad de un participante, la dirección de correo electrónico utilizada durante el proceso de participación u otros elementos de identificación, llevará a la anulación de la respectiva postulación.

2.7. LGE no será responsable por las imágenes ni el contenido que los usuarios suban a las aplicaciones. Asimismo, LGE no será responsable por aquellas participaciones que no se reciban a causa de fallas de transmisión o técnicas de cualquier tipo no imputables a LGE.

TERCERO: No podrán participar en el Concurso las siguientes personas:

- (i) Funcionarios de LGE
- (ii) Distribuidores y sus funcionarios
- (iii) Vendedores de productos LGE
- (iv) Revendedores de productos LGE
- (v) Funcionarios de agencias Digitales que prestan servicios a LGE en el presente proyecto
- (vi) Cualquier persona que haya participado directa o indirectamente en la creación de éstas bases
- (vii) Los parientes directos de las personas señaladas anteriormente, entendiendo por ellos a los padres, hijos, hermanos y cónyuge.

CUARTO:

4.1. Los sorteos se realizarán en las siguientes fechas:

Semana	Fecha
Semana 1	Viernes 4 de septiembre 2015
Semana 2	Viernes 11 de septiembre 2015
Semana 3	Viernes 18 de septiembre 2015
Semana 4	Viernes 25 de septiembre 2015
Semana 5	Viernes 2 de octubre 2015

4.2. LGE publicará el nombre de los ganadores en sitio web del Concurso y las mantendrá publicadas por al menos un plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha del sorteo. Además, se les enviará a los ganadores un mail indicando el premio y notificación para su retiro.

4.3. El ganador tendrá hasta 30 días para contactarse con LGE a partir de la fecha de publicación del nombre del ganador y retirar su premio. El ganador deberá contactarse con LGE por medio de un Mensaje Privado al fan page de Mundo LG, o del email

registrado en el Concurso. No se efectuarán cambios de premio ni podrán ser canjeados por dinero. Los premios son personales e intransferibles.

4.4. Luego de transcurridos los 30 días estipulados en los numerales anteriores, sin que LG haya podido contactarse con el ganador por cualquier motivo, el premio quedará sin efecto.

4.5. Para hacer entrega del premio, los ganadores deberán identificarse con su cédula de identidad, Nombre Completo, RUT, Fecha de Nacimiento, Dirección, Teléfono de Contacto y Correo Electrónico. Es requisito indispensable para recibir el premio de esta promoción, que los antecedentes entregados sean reales y válidos.

4.6. LGE queda expresamente facultado para comunicar la identidad de los ganadores, grabar, filmar y fotografiar a los mismos, y para ser exhibidas en cualquier medio de comunicación social, con el objeto de fomentar la credibilidad de la marca, sin que el ganador tenga derecho a contraprestación, pago o indemnización alguna por este concepto.

Se eleva a condición esencial para hacer entrega del premio a los ganadores, que éstos otorguen a LGE las facilidades en materia de publicidad y promoción del Concurso, para los efectos de tomarles fotografías y videos, y autorizan desde ya su publicación, en los términos expuestos.

4.7. En caso que el ganador no pudiese ser contacto por LGE dentro del plazo indicado o si los datos aportados por éste resultaren ser falsos, su derecho a cobrar el premio caducará automáticamente, sin necesidad de declaración ni derecho a indemnización alguna.

4.8. LGE responderá por el producto en los términos señalados por el certificado de garantía limitada establecido por el fabricante de los equipos, y que se adjunta a cada uno de ellos.

QUINTO:

5.1. Se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente participen en el Concurso, han conocido y aceptado íntegramente éstas Bases, y que asimismo han otorgado su consentimiento a la difusión de su imagen y voz, quedando LGE liberado de cualquier reclamo o acción posterior que signifique disconformidad con el Concurso y toda su reglamentación.

5.2. LGE se reserva el derecho de modificar las presentes bases en forma total o parcial, debiendo comunicar dicha circunstancia mediante la protocolización de las modificaciones en la Notaría donde fueron protocolizadas.

5.3. Las presentes bases se protocolizarán en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, y copias de ellas se publicarán en las oficinas de LG Electronics Inc. Chile Ltda.

Dae Won Han
pp. LG Electronics Inc. Chile Ltda.